

**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“4.3. URGENCIA. CONTRATACIÓN (Aprobación de expediente para la contratación de la gestión de la piscina municipal de la Dehesa Boyal de Puertollano y del bar-terraza anexo).”**

Previa declaración de urgencia, al no estar incluido en el orden del día, se da cuenta del expediente de contratación instruido para la gestión de la piscina municipal de la Dehesa Boyal de Puertollano y del bar-terraza anexo, así como de los pliegos técnico, administrativo, estudio de viabilidad, junto con los informes de fiscalización legal y presupuestaria exigidos por la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017 de CSP.

Asímismo, se da cuenta del informe emitido conjuntamente por el Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes de este Ayuntamiento y del Concejal de Deportes sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación de la gestión de la piscina municipal de la dehesa boyal de Puertollano y del bar-terraza anexo, debido a la imposibilidad de gestionar de forma directa por ese PMD, debido al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria del Patronato, así como tampoco cumplir el objetivo de la regla de gasto.

Igualmente se da cuenta del informe justificativo para la tramitación de la presente licitación en virtud de lo dispuesto en el art.119 de la LCSP, (trámite de urgencia), emitido conjuntamente por el Coordinador de Actividades y el Coordinador de Instalaciones Deportivas, en el que manifiestan que “ante la puesta en marcha de la temporada de piscinas de verano del año 2018 el próximo 23 de junio, se hace necesaria la catalogación de urgencia de la licitación de la gestión de la Piscina de la Dehesa Boyal, para que así podamos cumplir con los plazos marcados y poder ofrecer el servicio con las garantías necesarias”.

Habiéndose adoptado acuerdo por esta Junta de Gobierno Local, en el día de hoy, previa declaración de urgencia y bajo la modalidad o trámite de contratación urgente del art. 119 de la LCSP, todo ello como consecuencia del informe emitido conjuntamente por los Coordinadores de Actividades e Instalaciones Deportivas, procede aprobar el expediente de contratación previsto en el art. 117 de la LCAP, bajo la modalidad de procedimiento abierto, simplificado y urgente, previsto en el art. 159 apartados 1 al 5 inclusivos.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar el expediente de contratación previsto en el art. 117 de la LCAP, bajo la modalidad de procedimiento abierto, simplificado y urgente, previsto en el art. 159 apartados 1 al 5 inclusive relativo a la gestión de la piscina municipal de la Dehesa Boyal de Puertollano, y del bar-terraza anexo.

2º. Que por la Unidad de Patrimonio y Contratación se continúen los oportunos trámites legales, con publicación en el Perfil del Contratante de la presente licitación.

**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

3º. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Gerente del Patronato Municipal de Deportes, Unidad de Patrimonio y Contratación, Arquitecta Municipal, e Intervención y Tesorería de Fondos."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO**  
(Firmado electrónicamente)